



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía N° 374-2025-MDH/A

Huanchaco, 18 de setiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

Carta N°14-2025/ABG/RFMCHR recepcionado con código No 774 de fecha 15 de setiembre del año 2025, con 11 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia;

Que, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones como Titular del Pliego, disponer las acciones administrativas que correspondan del Sistema de Personal, como la de designar y cesar a los funcionarios, conceder licencias, entre otros, conforme a lo previsto en el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, numeral 1) del artículo 4° de la Ley N°28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que 1) Funcionario Público, es aquel que desarrolla funciones de preeminencia Política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a un sector de la población, desarrollan políticas del Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

Que, mediante Carta N°14-2025/ABG/RFMCHR, recepcionado con código No 774 de fecha 15 de setiembre del año 2025, la ex funcionaria Rosa Flor de María Chávez Rodríguez señala que habiendo sido notificada con la Resolución de Alcaldía N°347-2025-MDH/A, de fecha 01 de setiembre del 2025, a través de la cual se acepta su renuncia voluntaria como **JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL**, entre otros cargos, advierte que no se ha dejado sin efecto el extremo de la Resolución No 036-2022-MDH de fecha 01 de febrero del 2022 sobre "(...) personal responsable del manejo y trámite del Libro de Reclamaciones en las sedes de la Municipalidad distrital de Huanchaco", además que mediante Resolución de Alcaldía N°215-2022-MDH, de fecha 12 de mayo del 2022, se le designó con nombre propio y número de DNI como "Responsable Titular, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del **PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS** de la Municipalidad Distrital de Huanchaco", la cual fue puesta de conocimiento a la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo establecido en la norma;

Que, en atención a lo antes señalado y con el fundamento jurídico establecido en la Norma Técnica N° 001-2021-PCM-SGP, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece las disposiciones para la gestión de reclamos en la administración pública por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía con la finalidad que explícitamente, con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2025,

1. Se deje sin efecto la Resolución N°036-2022-MDH, en el extremo "(...) personal responsable del manejo y trámite del Libro de Reclamaciones en las sedes de la Municipalidad Distrital de Huanchaco", y
2. Se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°215-2022-MDH, en el extremo, "Responsable titular, encargado de asegurar el correcto cumplimiento del PROCESO DE GESTIÓN DE RECLAMOS de la Municipalidad Distrital de Huanchaco."

Que, estando de conformidad a las normas anotadas en los considerandos precedentes y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley por lo expuesto y; en ejercicio de las facultades y competencias conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2025, la Resolución N°036-2022-MDH, de fecha 01 de febrero del 2022, en todos sus extremos por haberse concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria con la **ABOG. ROSA FLOR DE MARÍA CHAVEZ RODRIGUEZ**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO con eficacia anticipada al 02 de setiembre del 2025, la Resolución N°215-2022-MDH, de fecha 12 de mayo del 2022, en todos sus extremos por haberse concluido el vínculo laboral por causal de renuncia voluntaria con la **ABOG. ROSA FLOR DE MARÍA CHAVEZ RODRIGUEZ**.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente a los interesados, a las Unidades Orgánicas de la entidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE

**EFRAIN EDWIN BUENO ALVA
ALCALDE**



982 260 543

RUC: 20167736468



Av. La Ribera N° 725 - Huanchaco



www.munihuanchaco.gob.pe



[/municipalidaddehuanchaco](https://www.facebook.com/municipalidaddehuanchaco)



mesapartes@munihuanchaco.gob.pe